ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 162 DE

(05 FEB 2015)

Por la cual se hace un encargo de funciones en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013, "Estatuto General" y en los artículos 157 y 158 de la Ley 734 de 2002

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra incapacitada a partir del 05 y hasta el 08 de febrero de 2015, tal como se evidencia en la incapacidad con consecutivo AM-2556816, se hace necesario encargar a un servidor público para que ejerza las funciones de notificador de los actos administrativos que se originen al interior de la Entidad.

Que las funciones de notificador se ejercerán durante el periodo comprendido entre el día 0 de febrero de 2015 y hasta el 08 de febrero inclusive de 2015.

Que los servidores públicos que sean encargados por ausencia temporal del titular, para asumir funciones diferentes a las de su cargo, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando.

Que fue verificado el cumplimiento de los requisitos generales para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar de las funciones de notificación de actos administrativos que se origen en la Institución, durante el periodo del 05 de febrero de 2015 y hasta el 08 de febrero inclusive de 2015 al **PROFESIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL Código** 2165 Grado 13 – del Área Jurídica, **JOSE YESID OLAYA PALACIO**, identificado con la cedula de ciudadanía 11.312.562 de Girardot.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO TERCERO.-Comunicar a la oficina del Profesional de Gestión Institucional Área Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá: D. C. a los cinco (5) días del mes de febrero de 2015

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
Rector.

Proyectó: Gloria Stella Cely B.
Revisó: José Yesid Olaya Palacios